



AUTO N° 772 DE 2016
(30 DE JUNIO)

“POR EL CUAL SE CIERRA UNA INDAGACION PRELIMINAR Y SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO”

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Acuerdo 003 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones, está facultada para iniciar Indagaciones tendientes a determinar si existe o no mérito para iniciar un proceso sancionatorio por actividades que de una u otra manera representen riesgo y/o amenaza al medio ambiente en general.

APERTURA DE INDAGACION

Que se allego a la Territorial Sur de Esta Corporación denuncia mediante PQRSO, por parte de la señora DENIRIS PINTO VIDAL, con radicado N° 223 del 29 de Abril de 2015, en la cual se manifiesta que en la Carrera 15 con calle 13 Barrio Salsipuedes en el Municipio de Distracción, se están talando árboles sin ningún permiso otorgado por la autoridad competente.

Que mediante Auto de trámite No. 456 de Abril 29 de 2015, la Dirección Territorial Sur, avocó conocimiento de la misma y en consecuencia ordenamos a personal idóneo de la Dirección Territorial del Sur para la práctica de la visita para evaluar la situación expuesta y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita, a los sitios de interés en el Municipio de Distracción - La Guajira; procediendo a rendir el Informe Técnico No. 344.308 del 13 de Mayo de 2015, en el que se registra lo siguiente:

(...)

La visita se realizó de manera conjunta por el funcionario en comisión por parte de CORPOGUAJIRA, con el acompañamiento del señor, JOSE TOLEDO, quien vive en frente del sitio donde sucedieron los hechos.

1.1 OBSERVACIONES:

IT	NOMBRE CAMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	PERIMETRO (M)	DIAMETRO(M)	ALTURA TOTAL (M)	FACTOR FORMA	VOLUMEN (M ³)	ESTADO DEL ARBOL
1	MAIZ TOSTAO	Celtis Sp	2	0,80	0,2546	4	0,7	0,1426	En Pie
2	Maiz Tostao	Celtis Sp	2	0,80	0,2546	3,5	0,7	0,1248	En Pie
TOTAL m ³								0,2667	

1. Se encontró que en sitio de los hechos, se habían talado Dos (2) árboles y erradicado otros dos (2) árboles, todos cuatro de la especie de MAIZ TOSTAO (Celtis sp); los árboles habían sido sembrados por el señor JOSE TOLEDO con el apoyo de la comunidad hace ya varios años, según sus comentarios, y se encontraban localizados en la zona peatonal, margen izquierda en el orden ascendiente de las calles, frente al local de la Iglesia Evangélica Salón de los Reinos de los Testigos de Jehová; los residuos, como ramas y troncos, producto de la tala y erradicación, fueron depositados en lotes vecinos al lado del templo en mención, y se encuentran secos propensos a ser quemados por personas que no medirán consecuencias de daños colaterales a los vecinos.
2. La acción de la tala y erradicación de los cuatro (4) árboles de MAIZ TOSTAOI (Celtis sp), se llevo a cabo en la carrera 15 entre calles 13 y 14 del Barrio Salsipuedes, del Municipio de Distracción, en